

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de abril de 2025

Sres.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

25 de Mayo 175

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

Sarmiento 299

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A3 MERCADOS S.A.

Maipú 1210, Piso 5°

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Ref.: Generación Mediterránea S.A./Central Térmica Roca
S.A. – Obligaciones Negociables Co-Emitidas - Clase
XXXIX, Clase XL y Clase XLI**

De mi consideración:

Me dirijo a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Generación Mediterránea S.A. (“GMSA”) y de Central Térmica Roca S.A. (“CTR”, y en forma conjunta con GMSA, las “Sociedades”), en relación con las siguientes clases de obligaciones negociables co-emitidas por las Sociedades (en forma conjunta, las “Obligaciones Negociables”) bajo su Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles En Acciones) por un Valor Nominal de hasta US\$1.000.000.000:

- (i) las obligaciones negociables clase XXXIX (las “ON Clase XXXIX”), cuyos términos y condiciones se encuentran descriptos en el suplemento de oferta de canje y solicitud de consentimiento de fecha 14 de octubre de 2024 y en el suplemento de prospecto de fecha 15 de octubre de 2024; y
- (ii) las obligaciones negociables clase XL (las “ON Clase XL”) y las obligaciones negociables clase XLI (las “ON Clase XLI”), cuyos términos y condiciones se encuentran descriptos en el suplemento de prospecto de fecha 4 de noviembre de 2024.

Hacemos referencia también a los avisos de pago publicados el día 24 de abril de 2025 en relación con el vencimiento de pago de servicios de interés de las Obligaciones Negociables cuyo vencimiento opera el día 5 de mayo de 2025. Por el presente se hace saber que las Sociedades no realizarán el día 5 de mayo de 2025 los pagos de los intereses informados en los mencionados avisos.

La consecuencia de la falta de pago de los intereses de las ON Clase XXXIX podría resultar en un Supuesto de Incumplimiento bajo los términos y condiciones de las ON Clase XXXIX, en caso que el pago no sea realizado con anterioridad al vencimiento del plazo de gracia de 30 días desde la fecha en que dicho pago es debido, aplicable a dichos títulos valores.

Por su parte, la consecuencia de la falta de pago de los intereses de las ON Clase XL y de las ON Clase XLI podría resultar en un Evento de Incumplimiento bajo los términos y condiciones de las ON Clase XL y de las ON Clase XLI, en caso que el pago no sea realizado con anterioridad al vencimiento del plazo de gracia de 10 Días Hábiles desde la fecha en que dicho pago es debido, aplicable a dichos títulos valores

Las Sociedades se encuentran analizando distintas alternativas para resolver esta situación a la mayor brevedad posible, buscando priorizar la continuidad de su operación y preservar los intereses de sus acreedores.

Para mayor información, por favor contactar a: inversores@albanesi.com.ar.

Sin otro particular, saludo a Uds muy atentamente.

Guillermo G. Brun
Responsable de Relaciones con el Mercado
Generación Mediterránea S.A.

Guillermo G. Brun
Responsable de Relaciones con el Mercado
Central Térmica Roca S.A.